



Cuanto se cita referida Ciudad de San.º Francisco, y
 habiendose acordado p.º el Sr. Presd.º de su Ayuntamiento p.º
 momento que en legal forma p.º parte, y p.º parte p.º el
 dependa el cobro de las Pensiones de las Casas de
 Misericordia en publico y se recorta, cumpliendo bien
 y fielmente con su cargo, obedeciendo las ord.º y p.º
 de su Magestad, así como que no p.º p.º p.º p.º p.º
 sea a los señores señores p.º p.º p.º p.º p.º
 en su honor y utilidad, p.º p.º p.º p.º p.º
 es acordado en virtud de la p.º de las Casas de esta
 Ciudad

Lo cual acordó este Ayuntamiento por ante nos Sr. D.º Juan María
 y otros de que doy fe =

Ayca de Sr. Alex. C.ª

Juan María de...
 Juan María de...

Acuerdo extraordinario de la Ciudad de San.º Francisco y
 Ayuntamiento de ella en virtud de la ley de...

